

[illegible]

de uno, y conda menor na
manera de lo. en tavernas das
de fiesta de la boynil las fexas.
de uno cargo estubieren das faven
nas las acos/any. Si conda bieren
unos gothos, y murran en pena de
cada ochocientos mrs. y nueve das
de Caxel.

no ande de noche con armas de fer
rening; ande de noche con armas de fer
suas no fensivas, despues que lo-
canelo camifanao de la queda
pena de seis cientos mrs. y peca
miento de los armas.

ninguno sea osado de dar, ni denche traer paga
ni puñal de fer, ni de sol, ni de la pena
de fer de mientra de las armas, y de
seis cientos mrs.

quien de ocho das los pesos mas cerca
nos limpien. Desembaxa sen los
campos pesnales de esta y de otras
quy tando las farzas, penas, y pena
de mas embaxa so, pena de cada
quin mas aue.

los messioneros, faren su ante me luego
a maxel. Y quando se guarden
en todo, solas penas que faden de Caxel
y a menor de sacos de ciento y se-
na de cada seis cientos mrs. y
ningun messionero se entrometa a com-
municar con ellos.

a
das
as
exos.
aue
nien
e
das
a
lo-
da
ad
aga
ena
du
ca.
nlo
dion
he
ada
Lugo
den
tener
ra
ife-
acom
sta

Y ella en su villa, mellos Compren
sine en mercados hanuertos, y en
sonses lo que para aquel dahuieren
meses tex. y nomias, nifara venen
penade Co mil mrs cada uno y Comu
mo se entienda Contratos de mrs que
e dize dizen en lo de los contras las
penas que disponen las leyes tales =
9 que si alguno de los dichos mesones o Compres
nuega al leño o a un baradar
en los mesones a los huesos de, sin
que se pague a las tanisinas por
me por pena de diez cientos mrs
por cada des que Contravienen
9 que si se leen a cargo mrs. y no mantienen,
9 solo las penas de las dhas fraz marcas =
9 pena de pena mantenimientos a quaso
a suay hys, y mendas, y asado
9 otras cosas semejantes, pena de
del Acordamiento, pena de cada tres
en los mantenidos =
9 que los molineros tengan en sus muelas y con,
balanzas y pesas a finadas de piezo,
que de su dha pesas de mil mrs por
cada des y que traigan a la
9 dhas pesas para Cotizar con el peso
y el del Consejo =
9 que si alguno molinero lleue al mercado m
seu dha meta a su fira dha para
pena de cada tres cientos
mrs =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

...de
...to
...s
...al
...er
...a
...p
...e
...r
...pa
...l
...un
...ra-
...ula
...na
...fat
...le
...n
...ban
...fe
...m
...ough
...rest
...ne
...ao
...illa
...la
...sup

Don Felipe ordena a la fha el 8.º con
Manuel de Santa Cruz
Beneficiario de la Iglesia de
anogual de S. Pedro de esta villa
de Segorbe al tiempo de lo ser
torio de la misma Comunidad de la
misma Iglesia de Santa fha
habida acudiendo en lengua vulgar
bascongada al tenor de lo mandado
presidencia. Y para que conste
me en esta villa de Segorbe
ordenado Domingo Caton se de oct. del
año de mil setecientos y cinco
fha en la villa de Segorbe

Don J. de Belandier
Escr.

